Factura: 002-002-000048400

20191301001P02764

NOTARIO(A) MARIA VERONICA SABANDO MENDOZA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON PORTOVIEJO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191301001P02764

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE AGOSTO DEL 2019, (15:15)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEVALLOS VILLA GUILLERMO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313210971	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	PARRAGA SABANDO ESTEFANIA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313176206	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	VILLOTA HERRERA JOHN ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	AR539226	COLOMBIANA	ACCIONISTA	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	PORTOVIEJO	PORTOVIEJO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	ALTIOREM S.A..

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

_____

NOTARIO(A) MARIA VERONICA SABANDO MENDOZA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Firmado por

MARIA VERONICA SABANDO MENDOZA

MARIA VERONICA SABANDO MENDOZA
EC

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191301001P02764
Factura No.: 002-002-000048400

NOTARIA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ALTIOREM S.A.

OTORGADA POR: CEVALLOS VILLA GUILLERMO JOSE Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1200.0

Di 2 Copias

En la ciudad de PORTOVIEJO, provincia de MANABI el día de hoy quince de Agosto del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA MARIA VERONICA SABANDO MENDOZA, NOTARIA PRIMERA del cantón PORTOVIEJO, comparecen a constituir la compañía ALTIOREM S.A., el/la señor(a) CEVALLOS VILLA GUILLERMO JOSE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de PORTOVIEJO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VILLOTA HERRERA JOHN ALEXANDER, de nacionalidad COLOMBIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de PORTOVIEJO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PARRAGA SABANDO ESTEFANIA MERCEDES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de CALCETA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla

proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
CEVALLOS VILLA GUILLERMO JOSE	ECUATORIANA	SOLTERO	PORTOVIEJO	
VILLOTA HERRERA JOHN ALEXANDER	COLOMBIANA	SOLTERO	PORTOVIEJO	
PARRAGA SABANDO ESTEFANIA MERCEDES	ECUATORIANA	SOLTERO	CALCETA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ALTIOREM S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es PORTOVIEJO provincia MANABI. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD SERVICIOS DE APLICACIONES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: VENTA AL POR MENOR DE RECARGAS Y TARJETAS ELECTRÓNICAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.VENTA AL POR MENOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS NO PERSONALIZADOS,

INCLUIDOS VIDEOJUEGOS, INCLUYE CONSOLAS DE VIDEOJUEGOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES: CELULARES, TUBOS ELECTRÓNICOS, ETCÉTERA. INCLUYE PARTES Y PIEZAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.VENTA AL POR MENOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO COMPUTACIONAL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.VENTA AL POR MAYOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS (SOFTWARE).VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.VENTA AL POR MAYOR DE TELÉFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS COMERCIALES (NO PERSONALIZADOS): SISTEMAS OPERATIVOS, APLICACIONES COMERCIALES Y OTRAS APLICACIONES, JUEGOS INFORMÁTICOS PARA TODAS LAS PLATAFORMAS.ADAPTACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS A LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTES, ES DECIR, MODIFICACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA APLICACIÓN EXISTENTE PARA QUE PUEDA FUNCIONAR ADECUADAMENTE CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE QUE DISPONE EL CLIENTE.ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES.SERVICIOS DE GESTIÓN Y MANEJO IN SITU DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y/O INSTALACIONES DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE LOS CLIENTES, Y SERVICIOS DE APOYO CONEXOS.SUMINISTRO DE APLICACIONES ESPECIALIZADAS DE TELECOMUNICACIONES, COMO DETECCIÓN POR SATÉLITE, TELEMETRÍA DE COMUNICACIONES Y UTILIZACIÓN DE ESTACIONES DE RADAR.ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA DEL

CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHENTA acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de DIEZ dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHENTA inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CEVALLOS VILLA GUILLERMO JOSE	40	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
VILLOTA HERRERA JOHN ALEXANDER	8	80.0	80.0	80.0	0.0	0.0
PARRAGA SABANDO ESTEFANIA MERCEDES	32	320.0	320.0	320.0	0.0	0.0
TOTALES	80	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PARRAGA SABANDO ESTEFANIA MERCEDES, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora)

CEVALLOS VILLA GUILLERMO JOSE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se

ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

CEVALLOS VILLA GUILLERMO JOSE
CEDULA: 1313210971

VILLOTA HERRERA JOHN ALEXANDER
PASAPORTE: AR539226

PARRAGA SABANDO ESTEFANIA MERCEDES
CEDULA: 1313176206

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA MARIA VERONICA SABANDO MENDOZA
Identificacion: 1309781399

Banco del Pacífico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

02-01-16-40

RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPANIAS		EFECTIVO:	416.37
NOMBRE:CEVALLOS VILLA GUILLERMO JOSE		N/D A CTA:	
TIPO IDENTIF:Cedula	IDENTIFICACION:1313210971	CHEQUES:	
NUMTRAMITE:2019.4.21979	NUMPROFORMA:1301-210	OTROS VAL:	
VNOTARIO:000000000033537	VRMERCANTIL:000000000008100	N/CREDITO:	
		TOTAL:	416.37

PORTOVIEJO-REALES TAMARINDO 2019-08-13 09:11:58 Caja:00002 REF:8513220 Usr:ATSOLORZ

COPIA: CLIENTE

Rev. 02 - 2016

"Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor"

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1313210971

Nombres del ciudadano: CEVALLOS VILLA GUILLERMO JOSE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 19 DE FEBRERO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CEVALLOS QUELAL GUILLERMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VILLA HERRERA SANDRA SILENE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE ENERO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2019
Emisor: LUIS ANTONIO FERRIN ALCIVAR - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 1 - MANABI - PORTOVIEJO

N° de certificado: 199-252-86756

199-252-86756

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1313176206

Nombres del ciudadano: PARRAGA SABANDO ESTEFANIA MERCEDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/BOLIVAR/CALCETA

Fecha de nacimiento: 26 DE JULIO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PARRAGA AVELLAN YONNY LESTER MIGUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SABANDO RAMIREZ CARMEN NOEMI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE MARZO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE AGOSTO DE 2019
Emisor: LUIS ANTONIO FERRIN ALCIVAR - MANABÍ-PORTOVIEJO-NT 1 - MANABI - PORTOVIEJO

N° de certificado: 190-252-86789

190-252-86789

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

Tipo / *Type*: P
Cod. pais / *Country code*: COL
Pasaporte Nº / *Passport No.*: AR539226

Apellidos / *Surname*
VILLOTA HERRERA

Nombres / *Given names*
JOHN ALEXANDER

Nacionalidad / *Nationality*
COLOMBIANA

Fecha de nacimiento / *Date of birth*
18 MAY/MAY 1991

Núm. personal / *Personal No.*
CC1085288626

Sexo / *Sex*: M
Lugar de nacimiento / *Place of birth*
PASTO COLOMBIA

Fecha de expedicion / *Date of issue*
11 SEP/SEP 2015

Autoridad / *Authority*
C. GUAYAQUIL

Fecha de Vencimiento / *Dale of expiry*
10 SEP/SEP 2025

Firma del titular / *Holder's signature*

P<COLVILLOTA<HERRERA<<JOHN<ALEXANDER<<<<<<<<<
AR539226<8COL9105182M2509105CC1085288626<<08